

**COMUNICADO N° 012-2010-ITP/SANIPES****HABILITACIÓN SANITARIA DE LAS EMBARCACIONES PROVEEDORAS  
DE MATERIA PRIMA PARA EL PROCESAMIENTO Y EXPORTACIÓN DE  
PRODUCTOS PESQUEROS A LA UNIÓN EUROPEA (UE)**

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la UE respecto a la habilitación sanitaria de las embarcaciones proveedoras de materia prima para el procesamiento y exportación de productos pesqueros a dicho destino, se emitió el Comunicado 030-2009-ITP/SANIPES, de fecha 07 de mayo del 2009, cuyo plazo establecido se amplió en el Comunicado 042-2009-ITP/SANIPES.

Considerando que, la habilitación sanitaria debe ser realizada en embarcaciones que cuenten con derechos otorgados por el Ministerio de la Producción, se ha observado que especialmente las artesanales y las de menor escala, no se encuentran debidamente identificadas ni poseen permiso de pesca, condición que no las hace hábiles para su inspección.

Ante esta situación, la Autoridad Sanitaria establece la verificación de la condición sanitaria de las embarcaciones para la obtención de permiso de pesca y la inspección para la obtención del protocolo técnico de habilitación sanitaria.

Por tanto, a fin que las embarcaciones puedan subsanar su situación legal y operativa ante las autoridades correspondientes, la Autoridad Sanitaria cree conveniente prorrogar nuevamente la implementación del cumplimiento de esta exigencia, hasta el 30 de junio del presente año.

Callao, 12 de febrero del 2010



**Ing. María Estela Ayala Galdos**  
Directora – SANIPES



**Ing. Juan Neira Granda**  
Director Ejecutivo